



JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín, veintiséis de julio de dos mil veintitrés

Proceso: Ordinario de Primera Instancia
Demandante: Pedro Julio Suárez Betancur
Demandado: Colpensiones
Radicado: 05001-31-05-008- 2020-00201-00

Teniendo en cuenta que, fue consignado en depósitos judiciales por la demandada COLPENSIONES, la suma de dinero equivalente a \$3.634.104, para el pago de la condena impuesta en el proceso de la referencia por costas procesales, se ordena la entrega de los mismos a la apoderada de la parte actora, Abogada PAULA ANDREA ESCOBAR SÁNCHEZ, portadora de la tarjeta profesional N° 108.843. del C.S de la Judicatura, tal como ha sido solicitado a través del documento recibido en el correo institucional del Despacho.

NOTIFIQUESE,


PATRICIA CANO DÍOSA
JUEZ

JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO MEDELLÍN CERTIFICO: Que al auto anterior fue notificado por ESTADOS Nro. 92 Fijados en la Secretaría del Despacho el día 31 DE JULIO DE 2023, a las 8 a.m.  OSCAR DAVID SÁNCHEZ GIRALDO El Secretario
--